MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA OMBIA

Tabla de contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 4

1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA 4
1.2. ALTERNATIVA 9
1.3. VERIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN 9

2. OBJETO DEL CONTRATO: 9

2.1. ALCANCE DEL OBJETO: 9
2.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 10
2.1.2. CONDICIONES TECNICAS. 10
2.1.3. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS. 12
2.1.4. OBLIGACIONES. 12
2.1.5. DE LA ENTIDAD. 12
2.1.6. DEL CONTRATISTA. 12
2.1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: 16
2.1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: 16
2.1.9. TIPO DE CONTRATO 16
2.1.10. SUPERVISION O INTERVENTORIA. 16

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. 19

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO 20

4.1.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 20
4.1.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: 24
EL VALOR DEL PRESENTE PROCESO , OBEDECE AL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS REALIZADOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN. (DOCUMENTO ANEXO APU) 24
4.1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. 24
4.1.4. FORMA DE PAGO. 24
1. CARGAS TRIBUTARIAS TERRITORIALES 27

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS 28

5.1.1. REQUISITOS JURIDICOS 29
5.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 29
5.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES. 30
5.1.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 30
5.1.5. PERSONAS NATURALES 30
5.1.6. PERSONAS JURÍDICAS 31
5.1.7. PODER : 33
5.1.8. RUT. 33
5.1.9. RUP. 33
5.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 34

5.1.11. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 34
5.1.12. PERSONAS JURÍDICAS 34
5.1.13. PERSONAS NATURALES 35
5.1.14. PROPONENTES PLURALES 35
5.1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 35
5.1.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 36
5.1.17. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES. 36
5.1.18. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 36
5.1.19. REDAM 36
5.1.20. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES 36
5.1.21. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 37
5.1.22. CAPACIDAD FINANCIERA, ... 37
5.1.23. LIQUIDEZ 37
5.1.24. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO 37
5.1.25. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS. 37
5.1.26. CAPITAL DE TRABAJO 37
5.1.27. PATRIMONIO 37
5.1.28. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. 38
5.1.29. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO 38
5.1.30. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO. 38
5.1.31. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 38
5.1.32. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 38
5.3. TÉCNICOS 39
5.3.1. EXPERIENCIA. 39
5.3.2. GENERAL 39
5.3.3. ESPECIFICA 39
LOS CONTRATOS APORTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEBEN ENCONTRASEN TERMINADOS Y LIQUIDADOS AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO 40
5.3.3.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 40
5.3.3.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 41
5.3.3.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 42
5.3.3.4. PARA SUBCONTRATOS 43
5.3.4. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO EXIGIDO 44
5.3.5. MAQUINARIA Y/O EQUIPO: 46
5.3.6. CAPACIDAD RESIDUAL 46
5.3.7. EVALUACIÓN 51
5.3.8. ÚNICO PROPONENTE. 51
5.3.9. VARIOS PROPONENTES. 51
5.3.10. EVALUACIÓN. 51
5.3.11. PROPUESTA ECONÓMICA. 51
5.3.12. AIU. 52

5.3.13. CORRECCIONES ARITMÉTICAS 52
5.3.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 53
5.3.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 53
5.3.4. FACTOR TÉCNICO O CALIDAD 55
5.3.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. 57
5.3.6. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES 0,25 PUNTOS. 57
5.3.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 0,25 PUNTOS. 58
TRATÁNDOSE DE PROPONENTES PLURALES ESTE PUNTAJE SE OTORGARÁ SI POR LO MENOS UNO DE LOS INTEGRANTES ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME Y TIENE UNA PARTICIPACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10 %) EN EL CONSORCIO O EN LA UNIÓN TEMPORAL 58
5.3.8. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 287 DE 2026) 58

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 59

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 73

7.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 73
7.1.2. GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. 75

8. ACUERDOS COMERCIALES. 76

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Situación problemática

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...).

Dentro de las facultades del alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes, obras y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, la prestación eficiente de los servicios a su cargo y, muy especialmente el cumplimiento de los fines constitucionales y legales, objetivos misionales y de apoyo, que le han sido asignados y/o se han planteado.

Para los fines propios del presente documento, es necesario establecer que la normatividad colombiana en materia contractual implanta que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analicen la conveniencia y la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. En tal sentido, es pertinente realizar un análisis previo que permita evidenciar el beneficio que representa el proceso contractual que se proyecta, en consecuencia, se procede a ello. Pues bien, el Artículo 1° del texto fundamental señala que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en la prevalencia del interés general como uno de los principios abanderados de la contratación estatal. De hecho, al decir de la Corte Constitucional, "el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas". (Sentencia C – 713 de 2009)

Se trata pues, de edificar una forma de realización de los fines esenciales a cargo del Estado, a los cuales hace referencia el Artículo 2 Superior, lo que supone, a la vez, el ejercicio público eficiente y eficaz, amén de la economía, consagrados en el Artículo 209 Ibidem. Por lo tanto, teniendo en cuenta su responsabilidad, la Administración Municipal de san Vicente del Caguán – Caquetá, plantea el logro de garantizar un alumbrado público en el área urbana y rural en óptimas condiciones de funcionamiento y mejorar la calidad de vida en lo referente a servicios públicos y desarrollo humano sostenible.

En efecto, para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la misma Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley. Dentro de ese andamiaje, y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el Artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los Municipios, a quienes dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

---

[1] Véase Artículos 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

[1] Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

Agrega el texto superior (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...", y, "...9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...".

En ese orden de ideas, el ejercicio de dichas atribuciones requiere el empleo de las distintas modalidades de actuación oficial, siendo los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones —o contratos— una de las herramientas fundamentales. El régimen normativo de estos instrumentos se halla contenido, principalmente, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015. Bajo este marco legal, la actividad contractual del Estado no debe ser resultado de la arbitrariedad o la improvisación de las instituciones o sus servidores; por el contrario, debe responder a un proceso de planeación riguroso que busque satisfacer el interés general y los requerimientos de la ciudadanía, propósito esencial de la contratación pública.

Consecuentemente, y en ejercicio de sus competencias, el Municipio debe implementar las acciones necesarias para atender las necesidades básicas insatisfechas. En cumplimiento de esta responsabilidad, la Administración Municipal de San Vicente del Caguán - Caquetá se propone asegurar la operatividad de la infraestructura energética y el fortalecimiento de los servicios públicos, con el fin de propiciar un desarrollo humano sostenible y elevar la calidad de vida de sus habitantes.

Tales facultades de carácter general se encuentran desarrolladas conforme a los lineamientos de la Ley 136 del 2 de junio de 1994, 'Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios', la cual fue posteriormente modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012, orientada igualmente al fortalecimiento y actualización del régimen municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado por el Artículo 3° de la Ley 136 de 1994, con la modificación introducida por el Artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, se ratifica que es responsabilidad de la entidad territorial municipal asegurar la provisión de los servicios públicos conforme a lo estipulado en el marco legal vigente.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 12 del Decreto 1333 de 1986, se determina que el cumplimiento de las responsabilidades institucionales, la oferta de servicios y el desarrollo de los proyectos de infraestructura que competen a los municipios deben ser ejecutados de manera directa por la entidad, haciendo uso de sus dependencias.

La restricción en el acceso a la prestación del servicio de energía eléctrica en el sector rural de San Vicente del Caguán, Caquetá, constituye una problemática central en la actualidad. Los habitantes de estas áreas enfrentan deficiencias derivadas, fundamentalmente, de un sistema de suministro energético insuficiente, la escasez de opciones técnicas para la cobertura eléctrica y los niveles históricos de inversión por parte de la administración municipal que han resultado limitados para asegurar una prestación efectiva y continua del servicio.

Dichas circunstancias obstaculizan el progreso socioeconómico de la región, la cual ha experimentado un atraso significativo en sus procesos de evolución económica, cultural, social y tecnológica en comparación con otros sectores rurales del territorio nacional. Este panorama es consecuencia directa de los diversos actos de violencia que impactaron al departamento del Caquetá durante el periodo de actividad de las FARC como organización armada. Tales condiciones de alteración del orden público restringieron históricamente el flujo de inversiones hacia las áreas rurales de los municipios golpeados por el conflicto, limitando así su desarrollo integral.

Dicha problemática obliga a los núcleos familiares del sector rural a depender de fuentes energéticas convencionales, tales como combustibles líquidos, leña, carbón vegetal, velas y acumuladores de energía, lo cual se traduce en un evidente deterioro y transformación del entorno natural. Asimismo, esta situación deriva en una baja productividad en las labores cotidianas y restringe las jornadas de estudio y trabajo doméstico, entre otros impactos de carácter social.

En este orden de ideas, y como parte del proyecto integral registrado en la Metodología General Ajustada (MGA) bajo la denominación "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA AMPLIACIÓN DEL ACCESO ENERGÉTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ" (BPIN 202500000027066), se identifica la necesidad de ejecutar un componente específico de su cadena de valor.

Dicho componente se materializa a través del producto "Servicio de apoyo financiero para la financiación de infraestructura de energía eléctrica en las zonas no interconectadas", el cual da sustento técnico y presupuestal a la presente contratación. En consecuencia, la obra objeto de este proceso, denominada "INSTALACIÓN DE UNA SUBESTACIÓN DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE UNA RED DE MEDIA TENSIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VILLALOBOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", se constituye como la solución técnica definitiva a las deficiencias identificadas.

La implementación de esta infraestructura, con capacidad para generar y distribuir fluido eléctrico de forma eficiente y segura, permitirá optimizar la calidad del servicio en la región, beneficiando de manera directa a los residentes del Centro Poblado Villalobos, sector que actualmente presenta limitaciones críticas en su suministro energético

La ejecución de esta iniciativa conlleva un impacto de gran relevancia, que trasciende el simple suministro eléctrico para incidir profundamente en las dimensiones social y económica del municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá. Mediante esta acción técnica, se pretende asegurar una cobertura de energía óptima que actúe como motor del progreso local y eleve los estándares de bienestar de los habitantes de la zona.

El Centro Poblado Villalobos se localiza en una zona de compleja accesibilidad y con una infraestructura eléctrica insuficiente, condición que restringe sus posibilidades de alcanzar un desarrollo sostenible. Los medios de suministro energético actuales en la región resultan deficitarios para atender la demanda de la población y para impulsar el fortalecimiento de los sectores productivo, comercial y social. La inestabilidad en el fluido eléctrico perjudica de manera recurrente tanto a las unidades habitacionales como a los emprendimientos locales, generando un impacto adverso en la dinámica económica de la zona.

Asimismo, la carencia de un servicio de energía constante y seguro dificulta el acceso efectivo a derechos y servicios fundamentales como la salud, la educación y las tecnologías de la información, pilares indispensables para el progreso de la comunidad. En consecuencia, la implementación de una subestación de generación y distribución, junto con la construcción de las redes de baja tensión, se constituye en una acción imperativa para revertir esta situación. De forma puntual, la pertinencia de este proyecto se fundamenta en los siguientes factores:

1. Necesidad de Energía Estable y de Calidad: La irregularidad y las deficiencias técnicas en la prestación del servicio eléctrico actual repercuten de forma desfavorable en el desarrollo de las tareas diarias y en la estabilidad económica de la zona.
2. Apoyo al Desarrollo Económico: El acceso a fluido eléctrico constante constituye un pilar fundamental para el fortalecimiento de los sectores comercial, industrial y de servicios, elementos determinantes para dinamizar la economía regional.
3. Mejora en la Calidad de Vida: La disponibilidad de energía eléctrica facilitará que la población alcance estándares de vida superiores, permitiendo el acceso efectivo a servicios de iluminación, salud y educación de calidad, además de integrar el uso de herramientas tecnológicas avanzadas en su cotidianidad.
4. Sostenibilidad y Progreso Social: La ejecución de esta iniciativa promueve la equidad social al disminuir las disparidades existentes entre los sectores urbanos y rurales. Asimismo, fortalecerá los niveles de seguridad ciudadana y la preservación del entorno natural, al propiciar la adopción de infraestructuras energéticas más eficientes y con un menor impacto ambiental.

Con el propósito de mitigar la problemática descrita, la administración municipal estructuró el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA AMPLIACIÓN DEL ACCESO ENERGÉTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ", el cual se encuentra registrado en el Banco de Proyectos con el código BPIN 202500000027066.

Esta iniciativa se alinea con el Plan de Desarrollo Municipal (2024-2027) 'Trabajamos y servimos al Caguán', específicamente en la Línea Estratégica 3: 'Infraestructura y desarrollo en torno al agua', Programa: 'Consolidación productiva del sector de energía eléctrica'. En el marco de este proyecto y su correspondiente cadena de valor, se determinó la necesidad de ejecutar el producto 'Servicio de apoyo financiero para la financiación de infraestructura de energía eléctrica en las zonas no interconectadas', bajo el cual se ampara el objeto contractual de: "INSTALACIÓN DE UNA SUBESTACIÓN DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE UNA RED DE MEDIA TENSIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VILLALOBOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" A continuación, se describen cada una de las actividades realizar:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANT TOTAL
	LOCALIZACION Y REPLANTEO MT		
B.01	Localización y Replanteo Línea de Media Tensión	km	0,107
	APOYOS MT		
B.02	Excavaciones para postes poliméricos, en terreno común	Un	5
B.03	Suministro y Transporte e Instalación de Poste Polimérico de 12 m de 510 Kg	Un	2
B.04	Suministro y Transporte e Instalación de Poste Polimérico de 12 m de 750 Kg	Un	3
	VESTIDA / ARMADA POSTES MT		
B.05	Suministro, transporte e instalación Estructura Tipo IPSE NC - (523)	Un	1
B.06	Suministro, transporte e instalación Estructura Tipo IPSE NC - (553)	Un	4
B.07	Suministro, Transporte e Instalación Estructura Tipo Codensa - (CTR-506) Centro Distribución Rural Montaje Transformador Mayor o Igual a 225kVA	Un	1
	TENDIDO RED MT		
B.08	Suministro, Tendido y Tensionado de Conductores 3 x 2 ACSR	km	0,107
	TEMPLETES MT		
B.09	Suministro, transporte e instalación de materiales para templetes MT - Guitarra	Un	3
	LOCALIZACION Y REPLANTEO BT		
C.10	Localización y Replanteo Red de Baja Tensión	km	0,01
	VESTIDA / ARMADA POSTES BT		
C.11	Suministro, transporte e instalación Estructura Tipo IPSE NC -(615) - Retención	Un.	1
	ACOMETIDAS Y MEDIDORES		
C.12	Suministro, Transporte e Instalación de Materiales para Acometida Trifásica cable 2(3xNo.500MCM-F+1No.500MCM-N AWG)	GL	1
	TRANSFORMADORES		
D.13	Suministro, Transporte e Instalación de Transformador Trifásico de 300 kVA 220-127/13200 V (Elevador)	Un	1
	TRANSFORMADORES		

E.14	Suministro, Transporte e Instalación de Planta Eléctrica Trifásica 300KVA 220-127V	Un	1
	CERRAMIENTO SUBESTACIÓN		
F.15	Descapote Manual h=0,20 mts (Incluye cargue y retiro gravilla)	M2	16,00
F.16	Campamento de obra y cerramiento provisional	GL	1,00
F.17	Desmonte de campamento provisional (Incluye cargue manual y transporte)	GL	1,00
F.18	Excavación manual (mat com. Y cong. Inc. Reti. De escombros H=< 1,5m)	M3	6,40
F.19	Relleno manual en mat seleccionado de excav. (incluye compactación equipo rana).	M3	6,40
F.20	Concreto Ciclópeo 60% concreto simple +40% Piedra zonga para fundiciones 3000psi.	M3	3,84
F.21	Viga de cimentación sección 0,15 m * 0,25 m en concreto f´c=21 Mpa, incluye formaleta.	ML	16,00
F.22	Columnas sección 0,12 m * 0,20 m en concreto f´c=21 Mpa, incluye formaleta.	ML	5,33
F.23	Placa base en concreto f´c=21 Mpa, incluye formaleta.	M2	4,00
F.24	Solados Concreto de limpieza = 176 kg/cm2; e= 0.05 m	M2	4,00
F.25	Portón de acceso 2 hojas en tubo galvanizado 2" Malla eslabonada calibre 10,5	M2	4,40
F.26	Acero de refuerzo 3/8" Fy= 4200 kg/cm2 (Incluye Figurado)	KG	30,31
F.27	Acero de refuerzo, 1/2" Fy= 4200 kg/cm2 (Incluye Figurado)	KG	80,71
F.28	Malla electrosoldada (D=4mm) 0,15 m * 0,15 m 6x2,35	M2	4,00
F.29	Antepecho en mampostería en ladrillo #4 (h=0,7m) en ladrillo prensado a la vista por las dos caras	M2	9,80
F.30	Concertina 18" (Sencilla)acero inoxidable	ML	16,00
F.31	Limpieza final cerramiento	ML	16,00
F.32	Lavado Mampostería en ladrillo a la vista	M2	9,80
F.33	Malla Eslabonada calibre 10,5 x 1 1/4"	M2	21,00
F.34	Tubo Galvanizado 2" 2mm. Incluye anticorrosivo, pintura tipo esmalta, cortes y figurado según diseño.	ML	18,90
F.35	Tubo Galvanizado 3" 2mm. Incluye anticorrosivo, pintura tipo esmalta, cortes y figurado según diseño.	ML	5,40
F.36	Filtro francés para drenaje de aguas lluvias	ML	14,00
F.37	Suministro e instalación de gravilla de 1" espesor 0,20 m. Incluye transporte y compactación.	ML	2,40
F.38	Señalización Peligro	UN	6,00
F.39	Cajas de 0,60 m * 0,40 * 0.60 m en concreto f´c=21 Mpa, Refuerzo Ø 1/2" c/.20m y Ø 3/8" c/.20m.	UN	2,00
F.40	Recubrimiento e=0.2m en concreto f´c=21 Mpa para tubería.	ML	1,00

En virtud de lo expuesto, resulta indispensable tramitar un procedimiento administrativo de selección con el fin de contratar a un proponente que acredite plenamente las condiciones jurídicas, la solidez financiera, la idoneidad organizacional y la trayectoria técnica requeridas en el marco del presente proceso de contratación.

Que el presente proceso se encuentra inmerso en un proyecto de inversión radicado en el banco de proyectos y contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026

MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA OMBIA

1.2. Alternativa

De acuerdo con lo expuesto se hace oportuno y necesario realizar una Licitación Pública a fin de celebrar un contrato de **OBRA PÚBLICA** con una persona natural o jurídica o consorcio o unión temporal que ofrezca las condiciones requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación

1.3. Verificaciones para la contratación

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar			
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	- 1.2.4.3.04-SGP-PROPÓSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4,5 Y 6 - 1.3.2.3.11-Otros rendimientos financieros - 1.3.2.2.08-R.F. Sgp-Propósito General - 1.2.3.1.19-Estampillas		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
El predio a intervenir es de propiedad de la entidad	X		
El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución		X	
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión	X		
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

2. OBJETO DEL CONTRATO:

["INSTALACIÓN DE UNA SUBESTACIÓN DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE UNA RED DE MEDIA TENSIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VILLALOBOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"].

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

implementar el suministro energético del centro poblado de Villalobos, en el municipio de San Vicente del Caguán departamento del Caquetá, mediante la implementación de infraestructura eléctrica robusta y eficiente. En Villalobos, se instalará un grupo electrógeno diésel y se ampliará la red de media tensión para permitir la reubicación estratégica de un transformador en el casco urbano, optimizando la distribución eléctrica.

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA OMBIA

2.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72 14 15	Servicios de preparación de tierras
72 15 15	Servicios de sistemas eléctricos
81 10 17	Ingeniería eléctrica y electrónica
81 10 24	Ingeniería de transmisión de energía eléctrica

2.1.2. CONDICIONES TECNICAS.

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANT TOTAL
	LOCALIZACION Y REPLANTEO MT		
B.01	Localización y Replanteo Línea de Media Tensión	km	**0,107**
	APOYOS MT		
B.02	Excavaciones para postes poliméricos, en terreno común	Un	**5**
B.03	Suministro y Transporte e Instalación de Poste Polimérico de 12 m de 510 Kg	Un	**2**
B.04	Suministro y Transporte e Instalación de Poste Polimérico de 12 m de 750 Kg	Un	**3**
	VESTIDA / ARMADA POSTES MT		
B.05	Suministro, transporte e instalación Estructura Tipo IPSE NC - (523)	Un	**1**
B.06	Suministro, transporte e instalación Estructura Tipo IPSE NC - (553)	Un	**4**
B.07	Suministro, Transporte e Instalación Estructura Tipo Codensa - (CTR-506) Centro Distribución Rural Montaje Transformador Mayor o Igual a 225kVA	Un	**1**
	TENDIDO RED MT		
B.08	Suministro, Tendido y Tensionado de Conductores 3 x 2 ACSR	km	**0,107**
	TEMPLETES MT		
B.09	Suministro, transporte e instalación de materiales para templetes MT - Guitarra	Un	**3**
	LOCALIZACION Y REPLANTEO BT		
C.10	Localización y Replanteo Red de Baja Tensión	km	**0,01**
	VESTIDA / ARMADA POSTES BT		
C.11	Suministro, transporte e instalación Estructura Tipo IPSE NC -(615) - Retención	Un.	**1**

	ACOMETIDAS Y MEDIDORES		
C.12	Suministro, Transporte e Instalación de Materiales para Acometida Trifásica cable 2(3xNo.500MCM-F+1No.500MCM-N AWG)	GL	**1**
	TRANSFORMADORES		
D.13	Suministro, Transporte e Instalación de Transformador Trifásico de 300 kVA 220-127/13200 V (Elevador)	Un	**1**
	TRANSFORMADORES		
E.14	Suministro, Transporte e Instalación de Planta Eléctrica Trifásica 300KVA 220-127V	Un	**1**
	CERRAMIENTO SUBESTACIÓN		
F.15	Descapote Manual h=0,20 mts (Incluye cargue y retiro gravilla)	M2	**16,00**
F.16	Campamento de obra y cerramiento provisional	GL	**1,00**
F.17	Desmonte de campamento provisional (Incluye cargue manual y transporte)	GL	**1,00**
F.18	Excavación manual (mat com. Y cong. Inc. Reti. De escombros H=< 1,5m)	M3	**6,40**
F.19	Relleno manual en mat seleccionado de excav. (incluye compactación equipo rana).	M3	**6,40**
F.20	Concreto Ciclopeo 60% concreto simple +40% Piedra zonga para fundiciones 3000psi.	M3	**3,84**
F.21	Viga de cimentación sección 0,15 m * 0,25 m en concreto f´c=21 Mpa, incluye formaleta.	ML	**16,00**
F.22	Columnas sección 0,12 m * 0,20 m en concreto f´c=21 Mpa, incluye formaleta.	ML	**5,33**
F.23	Placa base en concreto f´c=21 Mpa, incluye formaleta.	M2	**4,00**
F.24	Solados Concreto de limpieza = 176 kg/cm2; e= 0.05 m	M2	**4,00**
F.25	Portón de acceso 2 hojas en tubo galvanizado 2" Malla eslabonada calibre 10,5	M2	**4,40**
F.26	Acero de refuerzo 3/8" Fy= 4200 kg/cm2 (Incluye Figurado)	KG	**30,31**
F.27	Acero de refuerzo, 1/2" Fy= 4200 kg/cm2 (Incluye Figurado)	KG	**80,71**
F.28	Malla electrosoldada (D=4mm) 0,15 m * 0,15 m 6x2,35	M2	**4,00**
F.29	Antepecho en mampostería en ladrillo #4 (h=0,7m) en ladrillo prensado a la vista por las dos caras	M2	**9,80**
F.30	Concertina 18" (Sencilla)acero inoxidable	ML	**16,00**
F.31	Limpieza final cerramiento	ML	**16,00**
F.32	Lavado Mampostería en ladrillo a la vista	M2	**9,80**
F.33	Malla Eslabonada calibre 10,5 x 1 1/4"	M2	**21,00**
F.34	Tubo Galvanizado 2" 2mm. Incluye anticorrosivo, pintura tipo esmalta, cortes y figurado según diseño.	ML	**18,90**
F.35	Tubo Galvanizado 3" 2mm. Incluye anticorrosivo, pintura tipo esmalta, cortes y figurado según diseño.	ML	**5,40**
F.36	Filtro francés para drenaje de aguas lluvias	ML	**14,00**

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA OMBIA

F.37	Suministro e instalación de gravilla de 1" espesor 0,20 m. Incluye transporte y compactación.	ML	**2,40**
F.38	Señalización Peligro	UN	**6,00**
F.39	Cajas de 0,60 m * 0,40 * 0.60 m en concreto f´c=21 Mpa, Refuerzo Ø 1/2" c/.20m y Ø 3/8" c/.20m.	UN	**2,00**
F.40	Recubrimiento e=0.2m en concreto f´c=21 Mpa para tubería.	ML	**1,00**

2.1.3. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

No se requieren permisos y licencias.

2.1.4. OBLIGACIONES.

2.1.5. DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.1.6. DEL CONTRATISTA.

2.1.6.1. GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA OMBIA

f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.1.6.2. ESPECIFICAS.

1. Cumplir a cabalidad el objeto contractual en los términos pactados en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier naturaleza del contratante y aportar capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
2. Realizar la "INSTALACIÓN DE UNA SUBESTACIÓN DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE UNA RED DE MEDIA TENSIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VILLALOBOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"
3. Cumplir con las características técnica y responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato y demás condiciones establecidas.
4. Disponer de su infraestructura y capacidad administrativa y técnica para garantizar un equipo de trabajo idóneo que permita concluir en debida forma, la ejecución de los trabajos a realizar.
5. EL CONTRATISTA presentará a la Interventoría, para el control de la ejecución de la obra los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones: 1. Hojas de vida del personal profesional; 2. Relación del equipo mínimo obligatorio; 3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica; 4. Programa de obra; 5. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones, cronograma de actividades. Parágrafo: si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los perfiles, deberá remplazarse por otro de igual o mayor calidad previamente aprobado por la interventoría y Entidad Territorial.
6. El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra, los ingenieros residentes y de todo el personal requerido que haya sido ofertado por el mismo. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes y auxiliares de ingeniería.
7. Realizar aquellos trámites, permisos y compensaciones establecidas ante las corporaciones ambientales, permisos de paso ante particulares y trámites de consulta previa y de cabildos indígenas si son requeridos durante la ejecución del contrato.
8. El contratista deberá cumplir las normas de construcción corresponden a las especificaciones.
9. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
10. Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el Interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la Supervisión delegada revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista.

11. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.
12. La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al Municipio por estos hechos.
13. El plazo máximo para la ejecución del contrato de obra será el estipulado por la entidad.
14. El contratista deberá instalar una valla informativa corresponderá a la vigente establecida por el Ministerio de Transporte.
15. El personal que labore en el proyecto deber cumplir en todo momento con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social y allegará los soportes de dichas afiliaciones y pagos, cuando sean requeridos para validación por parte de la Interventoría.
16. No revelar a terceros ni hacer uso directo o indirecto de la información confidencial a la que tuviere acceso durante el desarrollo del contrato.
17. Solicitar a la Interventoría, autorización expresa cuando considere necesario subcontratar servicios o mano de obra para la ejecución del contrato.
18. Estar en continua comunicación con el interventor del contrato para garantizar su visto bueno en la realización de todas las actividades.
19. El contratista deberá Ejecutar las obras, las cuales deben cumplir con las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras y Especificaciones Generales de Construcción.
20. Responder por las reclamaciones que su personal o el personal de sus contratistas instaure o impulse por causa o con ocasión del contrato.
21. Evitar la contaminación con desechos materiales resultantes de la ejecución de obra, razón por la que deberá realizar una disposición adecuada del material sobrante en los sitios de trabajo.
22. Realizar y presentar el cronograma de trabajo y conforme a este, informar periódicamente avance de las actividades a la Interventoría del contrato.
23. Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de la obra para el cumplimiento del contrato.
24. El contratista deberá informar al interventor cuando pretenda iniciar actividades.
25. El contratista deberá cumplir con la ejecución de la obra en el tiempo, pactado en el contrato, en el caso de incumplimiento la entidad realizará, el respectivo procedimiento de que trata el estatuto general de contratación y demás normas que regulen la materia.
26. El contratista debe tener un plan de tránsito, con fin de evitar accidentes, avalado por la interventoría.
27. Cooperar en todo momento con el interventor del contrato para ejecutar cabalmente el alcance y objeto del contrato.
28. El contratista, deberá Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales para Carreteras y Especificaciones Generales de Construcción, para lo cual deberá cuando la interventoría lo disponga en el plazo previsto por las mismas, entregar los correspondientes informes y documentos técnicos expedidos por el laboratorio ofrecido al momento de la presentación de la propuesta en los cuales se acredite y certifique las especificaciones y calidad de los materiales utilizados;
29. El CONTRATISTA deberá presentar periódicamente a la INTERVENTORÍA los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato
30. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato
31. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

32. El contratista propenderá la inclusión de personal perteneciente a la población beneficiaria de los programas de prosperidad social (familias en acción, jóvenes en acción y/o estrategia unidos y mujeres que residan en la zona de influencia de la obra; para ello, el contratista deberá solicitar al municipio el listado de personas pertenecientes a dichos programas, proveniente de prosperidad social.
33. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con Administración Municipal, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación;
34. El CONTRATISTA deberá cumplir y garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.
35. El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales del personal que tenga en desarrollo del objeto contractual, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante el inicio, la ejecución y liquidación del contrato.
36. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
37. El contratista deberá estar presto a cualquier solicitud por parte de la interventoría.
38. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
39. Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.
40. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
41. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
42. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.
43. Adelantar las gestiones pertinentes para la obtención de todas las Licencias o Permisos requeridos para la ejecución de la obra ante la entidad competente bajo su propia cuenta.
44. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
45. Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra.
46. Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
47. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
48. Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas, según requerimiento de interventoría o el municipio.
49. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros.

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA OMBIA

50. Llevar una bitácora de obra, donde se deberán consignar todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de manera que se logre la comprensión de la ejecución de la obra

2.1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

[se estima que el plazo de ejecución es el siguiente:]

- El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

2.1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

[el contrato resultante de la presente licitación, se ejecutará en:]

- El contrato se ejecutará en el Municipio de San Vicente del Caguán en el centro poblado Villalobos, en las siguientes coordenadas:

LOCALIZACION	
UBICACIÓN GENERAL	LOCALIZACION ESPECIFICA
Región: Amazonia Departamento: Caquetá Municipio: san Vicente del Caguán Centro poblado; Villalobos	Latitud: 1°38'7.44"N Longitud: 74°33'37.59"O

2.1.9. TIPO DE CONTRATO

[**Contrato de Obra** - Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago]

2.1.10. SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La Entidad contratara la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a través de la cual realizara la vigilancia del contrato.

El Interventor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, administrativas, contable, financieras y jurídica existentes al momento de la celebración del mismo.

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA OMBIA

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, el Interventor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Interventor o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, e imprevistos, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El interventor debe verificar que los materiales y herramientas que el contratista suministre para la realización de las labores rutinarias, estén en perfecto estado y sean adecuados y que sean suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

El interventor verificará el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente contrato; el Interventor tendrá las siguientes atribuciones:

1. Revisar y aprobar los informes de ejecución, avance de obra y pagos solicitados por el Contratista, o sugerir los ajustes que considere pertinentes
2. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del Contratista;
3. Informar al ordenador del gasto de manera oportuna sobre posibles incumplimientos del contratista o de situaciones que puedan interferir en la correcta ejecución del contrato;
4. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato;
5. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo;
6. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas;
7. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.
8. Procurar que por causas atribuibles a la entidad no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato;
9. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato;
10. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos;
11. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables;
12. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
13. Verificar y aprobar la localización de los trabajos o entregas y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato;
14. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando fuere necesario;
15. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad correspondiente (Ordenador del Gasto), previo concepto escrito de supervisión;

16. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar;
17. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, administrativos y contables pertinentes;
18. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
19. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo;
20. Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la entidad correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados;
21. Verificar que el contratista este al día en los pagos de pensiones, ARL, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes.
22. Constatar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, registró y reserva presupuestal cuando se requiera.
23. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque éstas permanezcan vigentes hasta su liquidación;
24. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la entidad, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley;
25. Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados;
26. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos;
27. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito;
28. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
29. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato;
30. Proyectar el acta de liquidación del contrato;
31. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato;
32. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato y su liquidación.
33. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.
34. Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.
35. Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual, y en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.
36. Revisar y conceptuar sobre los informes mensuales en los que detalle las actividades realizadas por el Contratista y el porcentaje de ejecución de cada fase.
37. Revisar, aprobar o improbar según corresponda, los productos que presente el Contratista.
38. Solicitar al contratista los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual
39. Informar oportunamente a la entidad sobre las demoras en el cronograma, posibles incumplimientos y otras situaciones imputables al Contratista o a factores externos que puedan incidir en el cronograma de ejecución.
40. Las demás inherentes a su actividad

Nota 1: la interventoría encargada de vigilancia y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato suscrito.

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA OMBIA

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

Justificación de la Modalidad De Selección: De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas.

La Licitación Pública corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por tratarse de una contratación para la prestación de servicios, la entidad contratante acudirá la modalidad de selección denominada **LICITACION PÚBLICA**. Al respecto dispone el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)

1. **LICITACION PÚBLICA**. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo."

De conformidad con lo anterior, tenemos que el valor estimado de la presente contratación es **QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (511.653.064,84)** lo cual significa que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA.**

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de contratación, corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**.

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección: De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El presente proceso de selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** escogida, se encuentran contemplados en el artículo 2° numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, y en la subsección 1 "LICITACIÓN PÚBLICA" de la Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN" del Capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1"CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015.

MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA OMBIA

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

4.1.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (511.653.064,84)**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CNT TOTAL	COSTO UNITARIO				VALOR UNITARIO	SUBTOTAL ITEM
				Materiales	Mano Obra	Transporte	Equipos y herramientas		
LINEA Y RAMALES DE MEDIA TENSIÓN									
	LOCALIZACION Y REPLANTEO MT								
B.01	Localización y Replanteo Línea de Media Tensión	km	0,107	$ 0	$ 1.784.309,80	$ 500.000,00	$ 463.333,33	$ 2.747.643,13	$ 293.997,81
	APOYOS MT								
B.02	Excavaciones para postes polimericos, en terreno común	Un	5	$ 0,00	$ 299.536,03	$ 60.000,00	$ 28.992,00	$ 388.528,03	$ 1.942.640,17
B.03	Suministro y Transporte e Instalacion de Poste Polimerico de 12 m de 510 Kg	Un	2	$ 2.622.319,00	$ 358.152,60	$ 156.286,00	$ 11.050,00	$ 3.147.807,60	$ 6.295.615,20
B.04	Suministro y Transporte e Instalacion de Poste Polimerico de 12 m de 750 Kg	Un	3	$ 3.120.507,00	$ 358.152,60	$ 186.341,00	$ 12.155,00	$ 3.677.155,60	$ 11.031.466,80
	VESTIDA / ARMADA POSTES MT								
B.05	Suministro, transporte e instalacion Estructura Tipo IPSE NC - (523)	Un	1	$ 430.208,00	$ 256.432,41	$ 60.365,47	$ 40.987,50	$ 787.993,37	$ 787.993,37
B.06	Suministro, transporte e instalacion Estructura Tipo IPSE NC - (553)	Un	4	$ 1.481.788,00	$ 238.768,40	$ 81.148,50	$ 27.325,00	$ 1.829.029,90	$ 7.316.119,60
B.07	Suministro, Transporte e Instalacion Estructura Tipo Codensa - (CTR-506) Centro Distribución Rural Montaje Transformador	UND	1	$ 5.236.309,00	$ 928.185,27	$ 330.048,98	$ 167.238,89	$ 6.661.782,14	$ 6.661.782,14

	Mayor o Igual a 225kVA								
	TENDIDO RED MT								
B.08	Suministro, Tendido y Tensionado de Conductores 3 x 2 ACSR	km	**0,107**	$ 15.784.650,00	$ 15.827.487,65	$ 946.732,50	$ 225.500,01	$ 32.784.370,16	$ 3.507.927,61
	TEMPLETES MT								
B.09	Suministro, transporte e instalación de materiales para templetes MT - Guitarra	Un	**3**	$ 674.033,00	$ 327.768,78	$ 75.438,05	$ 43.720,00	$ 1.120.959,83	$ 3.362.879,50
SUBTOTAL LINEA Y RAMALES DE MEDIA TENSIÓN									**$ 41.200.422,20**
REDES DE BAJA TENSION									
	LOCALIZACION Y REPLANTEO BT								
C.10	Localización y Replanteo Red de Baja Tensión	km	**0,01**	$ 0,00	$ 1.784.309,80	$ 500.000,00	$ 463.333,33	$ 2.747.643,13	$ 27.476,43
	VESTIDA / ARMADA POSTES BT								
C.11	Suministro, transporte e instalacion Estructura Tipo IPSE NC -(615) - Retencion	Un.	**1**	$ 143.194,00	$ 176.812,88	$ 33.271,00	$ 40.987,50	$ 394.265,38	$ 394.265,38
	ACOMETIDAS Y MEDIDORES								
C.12	Suministro, Transporte e Instalación de Materiales para Acometida Trifásica cable 2(3xNo.500MCM-F+1No.500MCM-NAWG)	GL	**1**	$ 25.760.350,00	$ 4.944.764,50	$ 360.900,44	$ 547.723,88	$ 31.613.738,82	$ 31.613.738,82
SUBTOTAL REDES DE BAJA TENSION									**$ 32.035.480,63**
TRANSFORMACIÓN DISTRIBUCIÓN									
	TRANSFORMADORES								
D.13	Suministro, Transporte e Instalacion de Transformador Trifásico de 300 kVA 220-127/13200 V (Elevador)	Un	**1**	$ 66.888.454,00	$ 2.058.570,80	$ 5.431.850,00	$ 197.066,66	$ 74.575.941,46	$ 74.575.941,46

SUBTOTAL TRANSFORMACIÓN DISTRIBUCIÓN									**$ 74.575.941,46**
GRUPO ELECTROGENO DE GENERACION									
E.14	Suministro, Transporte e Instalacion de Planta Electrica Trifasica 300KVA 220-127V	Un	1	$ 180.287.435,00	$ 3.780.653,31	$ 6.035.766,00	$ 225.177,78	$ 190.329.032,09	$ 190.329.032,09
SUBTOTAL GRUPO ELECTROGENO DE GENERACION									**$ 190.329.032,09**
OBRAS CIVILES - CERRAMIENTO Y PLACA EN CONCRETO TRANSFORMADOR ELEVADOR									
CERRAMIENTO SUBESTACION									
F.15	Descapote Manual h=0,20 mts (Incluye cargue y retiro gravilla)	M2	**16,00**	$ 0,00	$ 47.519,02	$ 0,00	$ 4.170,00	$ 51.689,02	$ 827.024,29
F.16	Campamento de obra y cerramiento provisional	GL	**1,00**	$ 4.248.372,45	$ 1.378.833,73	$ 0,00	$ 120.930,00	$ 5.748.136,18	$ 5.748.136,18
F.17	Desmonte de campamento provisional (Incluye cargue manual y transporte)	GL	**1,00**	$ 0,00	$ 576.517,50	$ 0,00	$ 57.651,75	$ 634.169,25	$ 634.169,25
F.18	Excavación manual (mat com. Y cong. Inc. Reti. De escombros H=< 1,5m)	M3	**6,40**	$ 0,00	$ 58.512,22	$ 0,00	$ 16.901,22	$ 75.413,45	$ 482.646,06
F.19	Relleno manual en mat seleccionado de excav. (incluye compactacion equipo rana).	M3	**6,40**	$ 0,00	$ 83.891,60	$ 0,00	$ 80.389,16	$ 164.280,76	$ 1.051.396,86
F.20	Concreto Ciclopeo 60% concreto simple +40% Piedra zonga para fundiciones 3000psi.	M3	**3,84**	$ 1.063.331,01	$ 602.298,67	$ 79.560,00	$ 60.229,87	$ 1.805.419,54	$ 6.932.811,05
F.21	Viga de cimentación sección 0,15 m * 0,25 m en concreto f´c=21 Mpa, incluye formaleta.	ML	**16,00**	$ 257.562,35	$ 60.229,87	$ 0,00	$ 7.022,99	$ 324.815,20	$ 5.197.043,22
F.22	Columnas sección 0,12 m * 0,20 m en concreto f´c=21 Mpa, incluye formaleta.	ML	**5,33**	$ 252.577,25	$ 80.306,49	$ 0,00	$ 8.030,65	$ 340.914,39	$ 1.818.191,88
F.23	Placa base en concreto f´c=21 Mpa, incluye formaleta.	M2	**4,00**	$ 203.384,18	$ 112.537,51	$ 0,00	$ 11.253,75	$ 327.175,44	$ 1.308.701,78
F.24	Solados Concreto de limpieza = 176 kg/cm2; e= 0.05 m	M2	**4,00**	$ 99.617,30	$ 18.373,69	$ 0,00	$ 1.837,37	$ 119.828,36	$ 479.313,46

F.25	Portón de acceso 2 hojas en tubo galvanizado 2" Malla eslabonada calibre 10,5	M2	**4,40**	$ 533.562,10	$ 219.716,10	$ 0,00	$ 21.971,61	$ 775.249,80	$ 3.411.099,14
F.26	Acero de refuerzo 3/8" Fy= 4200 kg/cm2 (Incluye Figurado)	KG	**30,31**	$ 15.433,95	$ 10.253,42	$ 4.050,00	$ 1.025,34	$ 30.762,71	$ 932.561,29
F.27	Acero de refuerzo, 1/2" Fy= 4200 kg/cm2 (Incluye Figurado)	KG	**80,71**	$ 15.433,95	$ 10.253,42	$ 4.050,00	$ 1.025,34	$ 30.762,71	$ 2.482.944,42
F.28	Malla electrosoldada (D=4mm) 0,15 m * 0,15 m 6x2,35	M2	**4,00**	$ 30.996,00	$ 44.796,49	$ 12.150,00	$ 4.479,65	$ 92.422,13	$ 369.688,54
F.29	Antepecho en mamposteria en ladrillo #4 (h=0,7m) en ladrillo prensado a la vista por las dos caras	M2	**9,80**	$ 127.290,24	$ 54.822,32	$ 62.550,00	$ 5.482,23	$ 250.144,80	$ 2.451.419,01
F.30	Concertina 18" (Sencilla)acero inoxidable	ML	**16,00**	$ 81.488,40	$ 151.650,20	$ 3.645,00	$ 15.165,02	$ 251.948,62	$ 4.031.177,92
F.31	Limpieza final cerramiento	ML	**16,00**	$ 0,00	$ 3.187,25	$ 0,00	$ 318,73	$ 3.505,98	$ 56.095,62
F.32	Lavado Mamposteria en ladrillo a la vista	M2	**9,80**	$ 0,00	$ 31.872,51	$ 0,00	$ 3.187,25	$ 35.059,76	$ 343.585,68
F.33	Malla Eslabonada calibre 10,5 x 1 1/4"	M2	**21,00**	$ 78.908,31	$ 112.537,51	$ 4.050,00	$ 11.253,75	$ 206.749,58	$ 4.341.741,10
F.34	Tubo Galvanizado 2" 2mm. Incluye anticorrosivo, pintura tipo esmalta, cortes y figurado según diseño.	ML	**18,90**	$ 48.342,80	$ 23.070,19	$ 4.050,00	$ 25.827,02	$ 101.290,01	$ 1.914.381,17
F.35	Tubo Galvanizado 3" 2mm. Incluye anticorrosivo, pintura tipo esmalta, cortes y figurado según diseño.	ML	**5,40**	$ 111.808,40	$ 23.070,19	$ 4.050,00	$ 25.827,02	$ 164.755,61	$ 889.680,29
F.36	Filtro francés para drenaje de aguas lluvias	ML	**14,00**	$ 39.943,16	$ 76.900,63	$ 99.360,00	$ 7.690,06	$ 223.893,86	$ 3.134.513,98
F.37	Suministro e instalación de gravilla de 1" espesor 0,20 m. Incluye transporte y compactación.	ML	**2,40**	$ 232.470,00	$ 88.731,50	$ 270.000,00	$ 37.673,15	$ 628.874,65	$ 1.509.299,16
F.38	Señalizacion Peligro	UN	**6,00**	$ 157.180,00	$ 31.872,51	$ 0,00	$ 3.187,25	$ 192.239,76	$ 1.153.438,58

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

F.39	Cajas de 0,60 m * 0,40 * 0.60 m en concreto f´c=21 Mpa, Refuerzo Ø 1/2" c/.20m y Ø 3/8" c/.20m.	UN	2,00	$ 883.935,26	$ 461.403,80	$ 135.000,00	$ 46.140,38	$ 1.526.479,44	$ 3.052.958,87
F.40	Recubrimiento e=0.2m en concreto f´c=21 Mpa para tuberia.	ML	1,00	$ 498.086,51	$ 330.726,50	$ 22.500,00	$ 33.072,65	$ 884.385,66	$ 884.385,66
SUBTOTAL OBRAS CIVILES - CERRAMIENTO Y PLACA EN CONCRETO TRANSFORMADOR ELEVADOR									$ 55.438.404,45
COSTOS DIRECTOS									$ 393.579.280,84
							Administración	24,00%	$ 94.459.027,00
							Imprevistos	2,00%	$ 7.871.586,00
							Utilidad	4,00%	$ 15.743.171,00
COSTOS INDIRECTOS									$ 118.073.784,00
SUBTOTAL 1 = COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS									$ 511.653.064,84
COSTO TOTAL									$ 511.653.064,84

4.1.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente proceso, obedece al análisis de precios unitarios realizados por la secretaria de infraestructura del Municipio de San Vicente del Caguán. (documento anexo APU)

4.1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN	
	2. Presupuesto de entidad nacional.	
	3. Sistema General de Regalias - SGR	
	4. Recursos Própios	174.206.000
	5. SGP.	337.447.064,84
	6. Recursos de Crédito	
	7. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI	

NO de cdp	408	Fecha de expedición	15 de abril 2026
Valor			**511.653.064,84**

4.1.4. FORMA DE PAGO.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

La entidad pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: a **PRECIOS UNITARIOS** La Entidad entregará pagos parciales, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad

En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

La entidad no pagará:

- Obras, ítems o cantidades no ejecutadas.
- Obras, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto.
- El Interventor no podrá autorizar la ejecución de obras, ítems o cantidades no previstas o no pactadas.
- Toda modificación en obras, ítems, cantidades o precios deberá tramitarse ante el ordenador del gasto con concepto del Interventor sobre su viabilidad para que se estudie la posibilidad de hacer los ajustes que en todo caso constarán por escrito y será previos a su ejecución

a. REGLAS PARA LOS PAGOS PARCIALES

1. Informes: El contratista deberá presentar informe de ejecución donde se evidencien las actividades realizadas, los cuales deben ser refrendados por el Contratista y el Supervisor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y legal del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

2. Factura: Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

3. Pago de la Seguridad Social Integral: Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA OMBIA

Nota 1. En caso de requerirse prórroga del plazo de ejecución, está no alterará en principio, las demás condiciones contractuales, las cuales, incluyendo el valor, permanecerán inalteradas. Por tal razón, no se reconocerán factores de permanencia o stand – by del equipo del personal del contratista.

Nota 2. Teniendo en cuenta que la forma de pago es a precios unitarios, el precio total y definitivo del contrato, sin superar el presupuesto oficial, corresponderá al producto del número de unidades o cantidades ejecutadas, multiplicadas por el precio correspondiente que haya ofrecido el contratista. El valor del contrato no está sujeto a ajustes.

Nota 3. No se reconocerán el pago de valores adicionales a los contemplados para cada actividad del proyecto del cual se deriva el contrato objeto de la presente licitación pública, ni actividades no contempladas en el mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN no reconocerá pago sobre:

1. Actividades, ítems o cantidades no ejecutadas.
2. Actividades, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto. El supervisor no podrá autorizar la ejecución de actividades, ítems o cantidades no previstas o no pactadas. Toda modificación en actividades, ítems, cantidades o precios deberá tramitarse ante el ordenador del gasto con concepto de la supervisión sobre su viabilidad para que se estudie la posibilidad de hacer los ajustes que en todo caso constarán por escrito y será previos a su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, estampillas, retenciones, costos directos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Para cada uno de los pagos se deberá anexar:

b. <u>A cargo del contratista:</u>

1. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones

2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedencia del primer pago.

3. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

5. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de

los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar Para cada uno de los pagos se deberá anexar:

a) <u>A cargo del contratista</u>:

1. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedencia del primer pago.
3. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
4. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
5. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b) <u>A cargo del supervisor/Interventor del contrato</u>:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión/interventor.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

Nota 2: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista

1. **Cargas tributarias territoriales**

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA OMBIA

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.0%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4.0%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	1.0%	
Estampilla Pro - Deporte	2.0%	
Estampilla Pro - Justicia familiar	2.0%	
Retención En La Fuente	2%	Por mandato Legal, en caso que aplique.
ICA	10 x Mil	Por mandato Legal, en caso que aplique.
Fonset	5%	Por mandato Legal

Parágrafo: El valor de las Estampillas se causará con la firma del Contrato, la cual deberá ser cancelada en la Secretaría de Hacienda Municipal con el perfeccionamiento del respectivo contrato, y se allegará el soporte de pago previo a la firma del acta de inicio

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORBLE

De conformidad con el articulo 5, numeral 2 de la ley 1150 de 2007, En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

En tal sentido la entidad evaluara ponderando los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas.

Conforme de se describe a continuación.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

5.1.1. REQUISITOS JURIDICOS

5.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

[PARA CONTRATOS DE OBRA SE ESTIPULARÁ LO SIGUIENTE]

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA OMBIA

5.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.5. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.6. PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal y libreta militar.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar

autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA OMBIA

- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.7. PODER :

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.8. RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.9. RUP.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

5.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.11. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.1.12. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA OMBIA

aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.13. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.14. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.

5.1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.17. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.18. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.1.19. REDAM

Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

5.1.20. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES

El proponente deber acreditar que no ha cometido delitos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. - sin sobre pasar los 30 días de haber sido expedido el certificado.

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA OMBIA

5.1.21. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.1.22. CAPACIDAD FINANCIERA,

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$
Capital de trabajo	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.1.23. LIQUIDEZ

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual **≥ (3,78)**

5.1.24. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual **≤(0,20)**

5.1.25. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual **≥ (0,38)**

5.1.26. CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá tener un capital de trabajo mayor o igual **≥ (30% DEL PO.)**

5.1.27. PATRIMONIO

El proponente deberá tener un patrimonio de trabajo mayor o igual **≥ (30% del PO)**

5.1.28. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Formula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

5.1.29. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

el proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual **≥ (0,15)**

5.1.30. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

el proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual **≥ (0,06)**

5.1.31. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el | vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

5.1.32. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El formato 6 capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias 6 capacidad financiera y organizacional para extranjero diligenciado y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato 6 Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos.

5.3. TÉCNICOS

5.3.1. EXPERIENCIA.

5.3.2. GENERAL

Aportar como experiencia general haber ejecutado mínimo tres (03) contratos de ampliación de redes eléctricas y/o suministro e instalación de equipos eléctricos para líneas de distribución, donde el valor de cada uno de los contratos sea igual o mayor a 180 SMMLV. (cada uno de los contratos aportados deben cumplir con el 80% de los Códigos de Clasificación UNSPSC para la experiencia general)
Clasificador de Bienes y servicios UNSPSC (PARA CONTRATOS DE LA EXPERIENCIA GENERAL):

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Generadores de Potencia	26	11	16	00
Cables Eléctricos y Accesorios	26	12	16	00
Servicios de preparación de tierras	72	14	15	00
Servicios de Sistemas Eléctricos	72	15	15	00
Ingeniería Eléctrica y Electrónica	81	10	17	00
Ingeniería de Transmisión de Energía Eléctrica	81	10	24	00

5.3.3. ESPECIFICA

Aportar como experiencia específica, haber ejecutado mínimo dos (02) contrato de obra y/o de suministro eléctrico diferente al aportado en la experiencia general, suscrito con entidad pública o privada, cuyas actividades contractuales y/o alcance hayan sido suministro e instalación de equipos eléctricos en redes eléctricas, donde el valor de cada uno de los contratos

sea igual o mayor a 150 SMMLV. (cada uno de los contratos aportados deben cumplir con al menos el 80% de los Códigos de Clasificación UNSPSC para la experiencia especifica
Clasificador de Bienes y servicios UNSPSC PARA CONTRATOS DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Generadores de Potencia	26	11	16	00
Cables Eléctricos y Accesorios	26	12	16	00
Servicios de Sistemas Eléctricos	72	15	15	00
Ingeniería de Transmisión de Energía Eléctrica	81	10	24	00
Servicios Eléctricos	83	10	18	00
Conservación de Energía	83	10	19	00

Que en los contratos solicitados deberán acreditar las siguientes condiciones:

A. Uno de los contratos solicitados deberá haber suministrado una subestación de distribución en poste o un transformador igual o superior a 150KVA

B. Uno de los contratos solicitados diferente al aportado requisito anterior (A), deberá haber suministrado e instalado kits de protección para líneas de distribución de hasta 34.5kV

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deben encontrasen terminados y liquidados al momento del cierre del presente proceso

5.3.3.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el [veinte] por ciento (20%) de la experiencia especifica y general, según se este exigiendo; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el [ochenta] por ciento (80%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el [cincuenta] por ciento (50%).

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA OMBIA

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.3.3.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.3.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

5.3.3.4. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.
Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.3.4. Equipo de trabajo mínimo exigido

El proponente deberá adjuntar constancia debidamente firmado en original, en el cual manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil y la experiencia descrita a continuación:

No.	Cargo	No. Profesionales	Formación académica	Experiencia	Porcentaje de dedicación

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA OMBIA

1	DIRECTOR DE OBRA	1	Ingeniero Electricista	Siete (07) años de experiencia general contados a partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional y 3 años como especialista.	50%
2	RESIDENTE DE OBRA	1	Ingeniero Electricista	Tres (03) años de experiencia general contados a partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional.	100%

Documentos requeridos para el personal mínimo requerido propuesto: El proponente deberá presentar para el equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas:

- Hoja de vida en el formato DAFP
- Cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la tarjeta profesional (aplica para profesionales)
- Certificado de Vigencia de la matricula profesional (aplica para profesionales)
- Documentos que acrediten la experiencia solicitada de cada uno. (Copia de los contratos y/o Actas de liquidación y/o Certificaciones).
- Libreta militar, en caso que aplique
- RUT
- Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas.
- Copia del título de pregrado, posgrado, cursos, diplomados y/o seminarios requeridos.
- Original de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

Teniendo en cuenta que los profesionales acreditan oficios de intención, que aseguran su compromiso con un determinado proponente, en virtud de lo anterior, los profesionales no podrán participar en varias propuestas.

Los profesionales propuestos para certificar la capacidad técnica no podrán ser propuestos para ocupar más de un cargo dentro del equipo de trabajo.

Si alguno de los profesionales que conforman el equipo de trabajo, es el mismo oferente o hace parte de él, los contratos presentados para certificar la experiencia como profesional deben ser diferentes a los aportados en la experiencia general y específica del proceso.

En caso de acreditar experiencia con persona o entidades privadas, el proponente deberá presentar para su equipo de trabajo, además del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las actividades contratadas y/o acta de liquidación donde exprese nombre del contratante, contratista, valor, objeto contractual, plazo pactado en el contrato, fecha de inicio y fecha de terminación.

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA OMBIA

5.3.5. Maquinaria y/o equipo:

Adicionalmente, el oferente deberá acreditar que cuenta con herramienta mínimo de trabajo así:

VEHICULOS DE TRABAJO	CAPACIDAD	TIPO DE SERVICIO
Grúa de pluma articulada. DEDICACION 60%	Capacidad mínima 5 toneladas. El proponente debe presentar papeles de propiedad del vehículo o contrato de servicios por el tiempo de ejecución del presente proyecto, con certificado de inspección vigente emitido por una empresa acreditada para realizarla	Publico o particular

Documentos requeridos para los vehículos mínimo requerido propuesto: El proponente deberá presentar para vehículos de trabajo los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas:

En caso de que el vehículo sea de propiedad del proponente, debe anexar la siguiente información:

- Fotocopia de tarjeta de propiedad del vehículo.
- Fotocopia Cedula de ciudadanía del propietario o representante legal de la persona jurídica.
- Fotocopia de SOAT vigente del vehículo.
- Fotocopia de pase vigente del conductor del vehículo.

En caso de que el vehículo no sea de propiedad del proponente, debe anexar adicional a los documentos anteriores un contrato subscrito entre el proponente y el propietario del vehículo con el mismo plazo que tenga la ejecución del proyecto. Este contrato debe indicar en sus cláusulas que se podrá anular en caso de no ser adjudicado el contrato al proponente.

Original de aceptación de inclusión de los vehículos en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso

La evaluación del personal mínimo exigido será **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

5.3.6. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA OMBIA

Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

i. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

ii. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato de Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato de Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato de Experiencia. La información del Formato de Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos .

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA OMBIA

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato de Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA OMBIA

pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 7 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 3.9. del pliego de condiciones.

5.3.7. EVALUACIÓN

5.3.8. ÚNICO PROPONENTE.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condicione

5.3.9. VARIOS PROPONENTES.

En caso en que sea varias la propuesta habilitada se procederá a otorgar puntaje del siguiente modo:

5.3.10. EVALUACIÓN.

La entidad evaluara la oferta del siguiente modo

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONÓMICO	50
FACTOR TECNICO – CALIDAD	37,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25
INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2
TOTAL	**100**

5.3.11. PROPUESTA ECONÓMICA.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el cronograma en la plataforma SECOP II para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.
Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.3.12. AIU.

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Presupuesto. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la entidad.

5.3.13. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazara.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

5.3.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 .

5.3.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil [siguiente de la realización de la subasta]. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA OMBIA

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * XX\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * XX\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = XX * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA OMBIA

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} XX * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ XX * \left(1 - \left(\frac{|\,\overline{X_B} - V_i\,|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{XX * \text{V}_{\text{min}}}{\text{V}_{\text{i}}}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_{i}: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3.4. FACTOR TÉCNICO O CALIDAD.

El proponente que acredite las siguientes condiciones de idoneidad y experiencia del equipo de trabajo, adicional a las requeridas como requisito habilitante, la Entidad a partir de la información acreditada, asignará hasta un máximo de **37,5 puntos**, al proponente que acredite mayor experiencia general y formación del equipo de trabajo, así:

1. Experiencia y formación Adicional del Equipo De Trabajo.

Para efectos de calificar este aspecto, el municipio asignara hasta un máximo de 37,5 puntos a los proponentes que acrediten una formación y experiencia general y especifica adicional, conforme a lo solicitado en el "EQUIPO DE TRABAJO", aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

No.	Cargo	No. Profesionales	Formación académica	Formación académica adicional a la mínima requerida	Experiencia	Porcentaje de dedicación	Puntaje
1	DIRECTOR DE OBRA	1	especialista en sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica	* Cursos Desarrollo de nuevas estrategias para la resolucion de fallas y el mantenimiento en instalaciones energizadas * Curso formador en mantenimiento de redes energizadas hasta 115kv * Curso formación en termografia nivel i	Con experiencia especifica como ingeniero director en obras eléctricas de ampliación de redes eléctricas y haber sido director de obra de (02) contratos de obra eléctrica suscrito con entidades pública o privada, cuyo objeto haya sido construcción y/o ampliación y/o remodelación de redes eléctricas.	50%	30 puntos
2	RESIDENTE DE OBRA	1			Con experiencia especifica como ingeniero residente en obras eléctricas de ampliación de redes eléctricas y haber sido residente de obra de (02) contratos de obra eléctrica suscrito con entidades pública o privada, cuyo objeto	100%	7,5 puntos

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA OMBIA

					haya sido construcción y/o ampliación y/o remodelación de redes eléctricas.		

El proponente deberá presentar para acreditar la experiencia general y especifica adicional del equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas:

- Copia de los contratos y/o Actas de liquidación y/o Certificaciones.

5.3.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, la Entidad asignará **diez (10) puntos** a las propuestas que acrediten que el servicio a suministrar es ciento por ciento (100%) de origen nacional, lo cual se probará con la manifestación expresa del Representante Legal del oferente, diligenciando el anexo No. 7.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por "servicio de origen nacional" aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y en virtud de la reciprocidad.

En caso de que los servicios suministrados sean extranjeros, se le asignarán cinco (5) puntos al proponente que presente la certificación en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Si no se acredita la certificación señalada ni se allega debidamente diligenciado el anexo indicado, a la propuesta se asignará cero (0) puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Tabla 16 – Apoyo industria nacional

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Proponente colombiano que incorpore recurso humano de origen colombiano	10
Proponente extranjera que incorpore recurso humano de origen colombiano	5
Proponente extranjera que no incorpore recurso humano de origen colombiano	0

La no presentación del ofrecimiento en los términos descritos, otorgara (0) puntos en la calificación.

5.3.6. Emprendimiento de mujeres 0,25 puntos.

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA OMBIA

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 8 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida, del pliego de condiciones.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

5.3.7. Mipyme Domiciliada En Colombia 0,25 Puntos.

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal

5.3.8. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 287 DE 2026) .

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 2%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA OMBIA

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores debe contarse dos con discapacidad adicionales

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de precios y/o reajustes durante la Ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, regulados por el Gobierno.	Desequilibrio económico del contrato, durante la ejecución	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista o la MUNICIPIO cuando el incremento sea superior al 50% del valor del contrato	El Contratista deberá tener un plan de compras de todos los bienes y servicios que, los cuales deberán Adquirirse en la oportunidad debida. Para ello deberá precaver la oportunidad de compra de los mismos y los acuerdos de mantenimiento de precios cuando la ejecución del contrato sobrepase la vigencia fiscal. La MUNICIPIO no asume costos ocasionados por mal análisis manejo del mercado o por su negligencia o impericia.	1	1	2	Riesgo Alto	No	Contratista y MUNICIPIO	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Supervisión	permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Prorrogas del contrato con contratistas.	Retraso en la finalización y entrega del proyecto y desviaciones en los tiempos de ejecución.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Realizar seguimiento constante al desarrollo de la obra y las actividades de los contratistas de acuerdo al cronograma de obra, adicionalmente se realizan evaluaciones quincenales a los contratistas de acuerdo al cumplimiento en la ejecución.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Supervisión	permanente

MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Escasez de cualquier tipo de material, insumo, combustible para la ejecución de la obra, o por salida del mercado de insumos o materias primas El CONTRATISTA en la visita técnica que bajo su responsabilidad le corresponde realizar al proyecto, debe prever y tener planes de contingencia para subsanarla.	Incremento de costos del proyecto. Posible retraso de ejecución. Posible ajuste De especificaciones técnicas, sin afectar la calidad	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Realizar oportunamente las compras para dar cumplimiento al cronograma de ejecución, o realizar compras anticipadas cuando el mercado advierta escases Igualmente el contratista deberá tener un plan de contingencia que le permita continuar la ejecución de otras actividades contenidas en el cronograma y así evitar la parálisis de las obras.	1	1	2	Riesgo Bajo	o n	Contratista	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Supervisión	permanente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales. Hace referencia al riesgo técnico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo. Le corresponde al interesado o proponente verificar en la visita de obra las fuentes de materiales a emplear, para la Presentación de una propuesta acorde con las obras a ejecutar.	Incremento de costos del proyecto. Posible retraso de ejecución. Posible ajuste o cambio de Especificaciones técnicas, sin afectar la calidad del proyecto.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Realizar oportunamente las compras para dar cumplimiento al cronograma de ejecución, o realizar compras anticipadas cuando el mercado advierta escases Igualmente el contratista deberá tener un plan de contingencia que le permita continuar la ejecución de otras actividades contenidas en el cronograma y así evitar la parálisis de las obras.	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Contratista	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Supervisión	permanente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Análisis de Precios Unitarios por debajo del presupuesto	Mayor inversión de recursos por parte del contratista. o cambio de Especificaciones técnicas, sin afectar la calidad del proyecto.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	La entidad al realizar el presupuesto oficial, tiene en cuenta los estudios y diseños y a los precios de la región y materiales o insumos de la zona de la obras, pero corresponde al contratista realizar un estudio detallado de precios de mercado al momento de presentar su oferta, en dónde el presupuesto oficial es de referencia.	1	1	2	Riesgo Bajo	o n	Contratista	Adjudicación del contrato	Supervisión	permanente
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Imposición de nuevos trámites o permisos.	Que la ejecución del contrato se dilate en el tiempo	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	1	1	2	Riesgo Bajo	– s	Contratante	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Supervisión	permanente

MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica o de calidad durante la ejecución del proyecto, riesgo que asume la MUNICIPIO.	Retraso en la ejecución del contrato, ajustes o al proyecto de acuerdo a la normatividad vigente cuando el cambio lo afecte de manera sustancial.	1	1	2	Riesgo Bajo	MUNICIPIO	En caso de presentarse cambios enespecificaciones, la MUNICIPIO realizará los cambios necesarios para acatar la nueva normatividad técnica o de calidad que regulela ejecución del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	s –	MUNICIPIO	Desde la implementación de la nueva normativa	Supervisión	permanente
8	General	Externo	Ejecución	Social o político	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato	Paralización o incumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	MUNICIPIO	Información oportuna del evento por parte del contratista. A su Turno la MUNICIPIO solicitará colaboración de la fuerza pública y las autoridades competentes a fin de conjurar o mitigar los efectos.	1	1	2	Riesgo Bajo	n o	Contratante	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Desplazamientos adicionales al sitio del proyecto para cubrir el alcance de la objeto	Inoportunidad y sobrecostos en el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Información oportuna del evento por parte del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	s –	Contratante	Suscripción del actas de ejecución del contrato	Supervisión	permanente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria				¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Extensión del Plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del la MUNICIPIO y por causas atribuibles al contratista	Inoportunidad de la MUNICIPIO en cumplir con sus objetivos.	2	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Información oportuna del evento por parte del contratista.	1	1	3	Riesgo Bajo	- S	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Supervisión	Permanente
11	General	Externos	Ejecución	Operacional	Extensión del Plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista y atribuibles a la MUNICIPIO	Tardanza o imposibilidad de cumplir con el contrato	1	2	4	Riesgo Bajo	MUNICIPIO	La MUNICIPIO deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	4	Riesgo Bajo	N o	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Con supervisión permanente	Permanente
12	General	Externa	Ejecución	Operacional	Causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al contratista cumplir el contrato	Tardanza o incumplimiento en la ejecución del contrato e imposibilidad del contratante de lograr sus objetivos	3	2	5	Riesgo Medio	MUNICIPIO y Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	3	2	5	Riesgo Medio	o N	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento

MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
13	General	Interna	Ejecución	Operacional	Riesgo de no inicio de las obras y/o demora en la ejecución y/o parálisis de la mismas, por demoras en el trámite de los permisos y/o licencias a cargo del contratista y por causas imputables al proponente y/o contratista	Retraso en la ejecución del contrato, e incumplimiento de los plazos contractuales	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá prever desde la revisión de los estudios y diseños los permisos, tramites y licencias que se requieran para la ejecución de las obras, y tomar la precaución de los plazos que tarde el trámite de los mismos. Igualmente deberá realizar los ajustes al cronograma de obras para efectos de garantizar la ejecución continua del mismo. Adicionalmente la interventoría deberá realizar el acompañamiento necesario para evitar que los posibles retrasos en el inicio de los trámites no se den por causa de negligencia del contratista en cuanto a las demoras de las solicitudes a las entidades que corresponda. .	3	1	4	Riego Bajo	No	Supervisor	Adjudicación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	Cuando ocurra el evento

MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué pueda pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria				¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
14	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo ocasionado por ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por materiales y/o procedimientos constructivos inadecuados imputables al PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, o por deficiente programación (o cronología) de ejecución de las obras. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA no aprobados por la MUNICIPIO o el Interventor	Demoliciones , reconstrucciones o ajustes a estructuras e ítmes ejecutados, incremento de costos, retraso en el cronograma de ejecución.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista debe tener claro que cualquier modificación o adición de cantidades de obra y el proceso que tiene la Entidad respecto a las modificaciones o adición de cantidades de obra, estas deben ser estudiadas y aprobadas por la entidad contratante e interventoría y la omisión de este requisito influye en el posible no pago o reconocimiento de los mismos. En cuanto a la ejecución de ítems deberá ceñirse a los planos, especificaciones técnicas y a las buenas prácticas de ingeniería, para lo cual la interventoría deberá realizar un acompañamiento y revisión permanente y oportuna para la correcta ejecución de los ítems	2	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Requerimientos por parte del supervisor e interventor', revisión del cronograma de ejecución, informes de interventoría y actas de obra.	Con revisión permanente de la ejecución del contrato	Permanente

MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA OMBIA

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños por inadecuadas prácticas en procesos constructivos utilizados por el Contratista.	Demoliciones, reconstrucciones o ajustes a estructuras e itmes ejecutados, incremento de costos, retraso en el cronograma de ejecución.	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista Deberá contar con el personal capacitado y con una experiencia suficiente que garantice la calidad de las obras a ejecutar y los procedimientos constructivos y de operación de equipos y maquinaria correctamente para la ejecución de los ítems de obra con el acompañamiento de la Interventoría que supervise el desarrollo de las mismas.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Adjudicación del contrato	Con revisión permanente de la ejecución	Permanente
16	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Reconstrucción y/o reparación de obra cuando su ejecución no cuente con autorización de interventoría.	Demoliciones, reconstrucciones o ajustes a estructuras e itmes ejecutados, incremento de costos, retraso en el cronograma de ejecución.	1	3	3	Riesgo Bajo	Contratista	El proponente no procederá a la ejecución de ninguna actividad del contrato sin la previa autorización de la interventoría, para ello se contara con los mecanismos de bitácora de obra y de correspondencia que autorice previamente para adelantar las actividades.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Adjudicación del contrato	Con revisión permanente de la ejecución	Permanente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
17	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las propuestas (Sobre 1 y Sobre 2); por la configuración de la oferta económica o los ofrecimientos realizados a la entidad; así como los cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato..	Inversión de recursos por parte del contratista.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	En la elaboración de las propuestas así como de los documentos durante la ejecución del contrato el contratista dispondrá del personal suficiente y calificado que garantice la calidad de los mismos, para el cual deberá contar con los filtros de revisión dentro de su propia organización para evitar errores en los mismos.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Presentación de ofertas	Con revisión permanente de la ejecución	Permanente

MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA OMBIA

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
18	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuaciones de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras. Son las acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros, propios o por medio de créditos, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados para tal efecto	Disminución o desmejora en de las fuentes de financiación. .	1	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Se debe realizar un flujo financiero y de caja del proyecto de manera tal que le permita al proponente prever los ajustes o cambios financieros que por efectos de anualidades o causas externas previsibles se puedan establecer para disminuir este riesgo.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Adjudicación del contrato	Con revisión permanente de la ejecución	Permanente

MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
19	Específico	Externo	Ejecución	Natural	Defectos del suelo o efectos que pueden requerir de tratamiento especial ... EL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA asumirá por su cuenta y riesgo, los riesgos geológico, geotécnico e hidrogeológicos identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.	Mayores inversiones, mayores cantidades de obra, suspensiones de obra y mayores plazos de ejecución.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Realización de estudios técnicos con un alcance detallado permite prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la obra se realiza un seguimiento y control a los riesgos geológicos, geotécnicos o hidrogeológicos. El proponente deberá contar con un equipo de profesionales especializados totalmente capacitados para poder analizar el campo y prever los posibles riesgos del sector	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción de contrato	Con revisión permanente de la ejecución	Permanente
20	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Afectación a terceros por responsabilidad civil en la ejecución de la obra.	Afectación al normal desarrollo y funcionamiento del trabajo y detención de la obra civil, por lo tanto el mayor riesgo seria el retraso y tiempos de entrega del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento constante a la ejecución de actividades con la supervisión de los vigías de seguridad y salud en el trabajo.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción de contrato	Con revisión permanente de la ejecución	Permanente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
21	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Referencias de replanteo mal tomadas en el proyecto como localización, trazo de ejes y replanteo de la cimentación en el terreno.	Retraso de la obra ,reprocesos como demoliciones , y costos adicionales al proyecto.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Realizar verificaciones en campo con al menos dos comisiones topográficas antes de la ejecución, con el propósito de garantizar que se ejecute el proyecto de acuerdo a lo planificado.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción de contrato	Con revisión permanente de la ejecución	Permanente
22	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Falta de experiencia del contratista y fiabilidad.	Costos superiores a los presupuestados inicialmente. Disminución en calidad de los productos. Inoportunidad en la prestación del servicio.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de la experiencia certificada de los contratistas a contratar. Inspección y Verificación continua en la ejecución.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción de contrato	Con revisión permanente de la ejecución	Permanente
23	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Sobrecosto por malas prácticas en el uso de materias primas	Aumento en costos y/o gastos en la ejecución del contrato. Aumento en el tiempo de terminación de las actividades previstas en el contrato. Reprocesamiento de información o actividades. Costos superiores a los presupuestados inicialmente.	2	2	4	Riesgo Medio	Contratista	Elaboración de listados de control para materiales, cronograma de actividades y revisión permanentes de las mismas, implementación de un comité de costos y gastos.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción de contrato	Con revisión permanente de la ejecución	Permanente

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA OMBIA

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
24	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Accidente laboral o muerte en la ejecución de obra.	Desgaste en procesos legales Aumento en costos y/o gastos en la ejecución del contrato. Aumento en el tiempo de terminación de las actividades previstas en el contrato.	2	2	4	Riesgo Medio	Contratista	Control, prevención y supervisión de seguridad para evitar accidentes, realizar capacitaciones constantes de acuerdo al sistema de seguridad y salud en el trajo de la constructora. Programar capacitaciones de elementos de protección personal con la ARL	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción de contrato	Con revisión permanente de la ejecución	Permanente

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

[De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar se deberá determinar el tipo de amparo]

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **[CINCO (05)]** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de San Vicente del Caguán identificada con NIT 800.095.785-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>[10% del valor del contrato]</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>[no aplica]</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>[5% del valor del contrato]</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>[Cinco (5) años contados del acta del recibo final del contrato]</td><td>[Diez por ciento (10%) del monto del contrato]</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

7.1.2. GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[Municipio de San Vicente del Caguán identificada con NIT 800.095.785-2] y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	[Doscientos 200 SMMLV]
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [Municipio de San Vicente del Caguán identificada con NIT 800.095.785-2]
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

8. ACUERDOS COMERCIALES.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	NO	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NO
	Perú	SÍ	NO	NO	NO
Canadá		NO	NA	NA	NO
Chile		SÍ	NO	NO	NO
Corea		SÍ	NO	NA	NO
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos		SÍ	NO	NA	NO
Estados AELC		SÍ	NO	NO	NO
México		NO	NA	NA	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	SÍ	NA	SÍ
	Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Honduras	NO	NA	NA	NO
Unión Europea		SÍ	NO	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Se firma en San Vicente del Caguán, a los 29 días del mes de abril de 2026

Aprueba
YUDY VANESSA RIVAS HERNANDEZ
Secretaria de Infraestructura